

064
DECISIÓN EMPRESARIAL No DE 2019
(6 de septiembre de 2019)

“Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 006 de 2019, que tiene como objeto **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**”

La Secretaría de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, así como servicios públicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las transformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es “un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización”.

Programa establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental “Unidos Podemos Más” 2016 - 2019; y materializado en el Plan de Aseguramiento 2019 aprobado por el Comité Directivo del PAP - PDA de Cundinamarca mediante acta No 097 del 14 de marzo de 2019, por un valor de \$ 121.300.775.992. Dicho Plan incluye la actualización y/o validación de catastro de Usuarios en 14 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 02 de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua

1000 - 0 64

potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Albán, Chipaque, Choachí, Guataquí, Tibirita, Villeta, Fosca, Gama, Quipile, Nimaima, Carmen de Carupa, Bituima, Guachetá y Ubalá**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y al Plan de Aseguramiento Fase III de 2018 aprobado en el comité Directivo No 086 del 15 marzo de 2018 , en el programa No 1, definido como la "Construcción, actualización y validación de la información producida y requerida en la prestación de servicios," que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuentan con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron catorce (14) municipios prioritizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Albán, Chipaque, Choachí, Guataquí, Tibirita, Villeta, Fosca, Gama, Quipile, Nimaima, Carmen de Carupa, Bituima, Guachetá y Ubalá**, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y técnicos, cada de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

Página 2

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.

Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11

Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

EPC-SIGC-A1-355 Versión: 1 Fecha: 30/2018



EMPRESAS
PÚBLICAS DE
CUNDINAMARCA
S.A. E.S.P.

Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC_SA

www.epc.com.co

gestión de estos; teniendo en cuenta los 14 municipios priorizados anteriormente mencionados se lograra impactar aproximadamente 15.000 usuarios, dicha información es suministrada por cada uno de los prestadores.

Que en tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Que si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

Que el catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Que por otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece **"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"**; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, por darse alguno de los requisitos allí establecidos.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto: **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$645.000.000.00) INCLUIDO IVA** e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que

2019-09-04

hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS VIGENTES	CDP No. 201904-19 DEL 05/07/2019	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$645.000.000,00

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 006 de 2019, que tiene como objeto contratar LA ACTUALIZACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE CATASTROS DE USUARIOS EN CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación Decisión Empresarial de apertura y Publicación en página del SECCP y página web de la entidad de la Invitación	6 de septiembre de 2019	
Término para presentar observaciones	Del 6 al 11 de septiembre de 2019	Al correo gestioncontratual@epc.com.co
Término para responder observaciones	Hasta el 13 de septiembre de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Término para presentación de Propuestas	Del 6 al 17 de septiembre de 2019	Recepción de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	17 de septiembre de 2019 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 17 al 18 de septiembre de 2019	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C

Publicación Informe de Evaluación	19 de septiembre de 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 19 al 23 de septiembre 2019	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación (Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación) Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	24 de septiembre de 2019.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 006 de 2019, **MAGDA LILIANA. HERNANDEZ ALFONSO**, profesional de apoyo a la Dirección de Aseguramiento, en lo que respecta a la verificación y evaluación técnica; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación jurídica y **FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA**, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación financiera y económica. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase



(Original)

CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual

